



## **INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CASTILLA-LA MANCHA 2023-2030**

### **A. IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA, ÓRGANO PROMOTOR Y MARCO LEGAL**

Denominación de la norma:

Decreto por el que se aprueba el Plan de prevención y gestión de residuos de Castilla-La Mancha 2023-2030.

Órgano administrativo que lo promueve:

Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Referencia Normativa:

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho universal reconocido jurídicamente en todos los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y ratificada por España el 5 de junio de 1984.

Igualmente, es un principio fundamental de la Unión Europea (UE) en virtud del artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y el artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Asimismo, en el artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea se consagra también el derecho a la igualdad de trato entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

En nuestro ordenamiento jurídico, la Constitución consagra en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Además, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en su artículo 4.2 se pronuncia en términos análogos al citado artículo de la Constitución Española. Por otro lado, el artículo 4.3 encomienda a la Junta de Comunidades propiciar la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.



El desarrollo de estos derechos se ha materializado en la aprobación de leyes y la implantación de políticas públicas encaminadas a conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como son La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres o la Ley 12/2010, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

En ambas leyes se ha introducido la obligación de que todo proyecto normativo vaya acompañado de un informe de impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo, cuestión que ya adelantó la ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno.

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, es el artículo 6.3 de la ley 12/2010 el que dispone la obligatoriedad de incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad en todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha.

## **B. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO**

### **Objeto del Plan**

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2023-2030 tiene por objeto dotar de las medidas necesarias para la prevención y correcta gestión de los residuos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el territorio de Castilla-La Mancha.

### **Contenido del Plan**

El Plan consta de quince apartados.

En el primero de ellos, la “Introducción”, se contextualiza el origen y desarrollo del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha (PIGR) contenido en el Decreto 78/2016 de 20 de diciembre de 2016, así como los objetivos planteados en su articulado mediante nueve programas de actuación (residuos domésticos, envases y embalajes, industriales, construcción y demolición, lodos de EDAR, residuos agrarios, neumáticos al final de su vida útil, aparatos eléctricos y electrónicos).



El segundo apartado, “Objeto y alcance”, determina como objeto abordar los retos y objetivos en materia de prevención y gestión de los residuos generados y gestionados en todo el territorio de CLM, así como dotar de las medidas y herramientas necesarias, todo ello desde un enfoque integral que garantice el máximo nivel de protección medioambiental y de cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente.

El alcance del presente PPGR incluye todos los residuos generados y/o gestionados en CLM que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

También establece la vigencia del plan en el período comprendido entre los años 2023 y 2030.

El tercer apartado, “Marco normativo”, detalla las bases jurídicas del plan a partir de los marcos europeo, nacional y autonómico.

El cuarto apartado, “Política y responsabilidades”, establece las competencias y responsabilidades compartidas de las Administraciones Públicas, los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor, los gestores y productores de residuos.

El apartado quinto, “Principios rectores”, señala los trece principios que condicionan el Plan de prevención y gestión de residuos.

El sexto apartado contiene el Diagnóstico actual, donde se desgrana el histórico de datos de residuos generados y gestionados en el ámbito autonómico en el periodo 2016-2020. Contempla tres apartados: se analizan las cifras en función del origen de los residuos (municipales y no municipales) y en un tercero se revisa la planificación del anterior PIGR teniendo en cuenta sus objetivos estratégicos y cuantitativos.

En el séptimo apartado, “Prognosis de la Generación de residuos (horizonte 2023-2030)”, se calculan índices de población autonómica a partir de las previsiones del INE y se plantea una previsión temporal de generación de residuos (municipales, no municipales) a partir de los datos del periodo 2016-2019.

El apartado octavo recoge los once Objetivos Estratégicos que se plantea el plan para actualizar y reforzar el anterior PIGR.



El noveno apartado, “Modelo de prevención y Gestión de Residuos”, emana de las directrices establecidas en la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos y sus posteriores modificaciones, motivo por el que está orientado a incrementar la prevención de residuos y promoviendo la valorización de estos para la recuperación de materiales, en detrimento de las operaciones de eliminación.

También recoge el modelo de gestión para cada uno de los principales flujos de residuos en CLM, destacando particularmente la subdivisión de los RNM en industriales sin legislación específica, RNM con legislación específica, RCD, residuos del sector primario y lodos de EDAR y ETAP.

El décimo apartado contiene la Planificación detallada del plan en lo que respecta a: objetivos derivados de la nueva normativa, un programa transversal, un programa de prevención, un programa de gestión y un calendario de evaluación y órgano evaluador.

El undécimo apartado establece un cronograma de acciones, que detalla la planificación de las diferentes medidas contenidas dentro del PPGR, donde se diferencian en función de si se trata de medidas con acciones puntuales y acotadas en el tiempo (implantaciones de, estudios, por ejemplo); acciones que se desarrollan sostenidas a lo largo del tiempo e implica el seguimiento en la evolución de los resultados (implantación y seguimiento), o acciones que implican únicamente un seguimiento de la repercusión a lo largo del tiempo (seguimiento).

El decimosegundo recoge los indicadores establecidos para cada una de las actuaciones descritas en el Programa de actuación permitirá evaluar en cualquier momento el estado de cumplimiento de cada una de ellas y, consecuentemente, del global del Plan.

El apartado decimotercero establece el marco presupuestario y financiero de las actuaciones.

El apartado decimocuarto regula los instrumentos necesarios para la ejecución del Plan

Y, por último, el apartado decimoquinto contiene los anexos de diagnóstico y de análisis normativo.



## Análisis de la situación de partida

La gestión de residuos puede enfocarse desde distintos puntos de vista. Es por ello que se puede analizar teniendo en cuenta los principios rectores que regula el propio Plan.

En cuanto a la protección de la salud humana y del medioambiente, desde los años 90 del siglo XX son varias las investigaciones que vienen alertando sobre los riesgos ambientales para la salud de las personas, y de la necesidad de indagar más para precisar su causa. No obstante, la ausencia de perspectiva de género en estos estudios ha provocado que se haya medido básicamente el impacto en hombres, partiendo de la falsa premisa de que la evolución de las enfermedades y los efectos de los tóxicos y de los fármacos son iguales en mujeres y hombres.

Hoy, gracias a divulgaciones como la que tiene lugar en Medio ambiente y salud: mujeres y hombres en un mundo de nuevos riesgos (2018), a manos de la doctora y endocrinóloga Carme Valls Llobet, sabemos que la edad y el sexo determinan el grado de exposición a los efectos perniciosos de los contaminantes. Un mayor porcentaje de materia grasa en el cuerpo de las mujeres, en comparación con el de los hombres, facilita la acumulación de sustancias químicas liposolubles, pero es que incluso, aunque la exposición a estas tuviese la misma proporción en ambos sexos, las hormonas, neurotransmisores y carencia de reservas de hierro propias del periodo fértil, facilitan que el sistema nervioso de una mujer se vea más comprometido.

Desde el punto de vista del cambio climático, el amplio estudio realizado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Humanos<sup>1</sup>, en el que se analizan más de 1.000 fuentes, podemos extraer las principales conclusiones acerca de cómo la violencia de género y el medio ambiente se interrelacionan en distintos contextos, entre otros, en el que proporciona el cambio climático y los desastres relacionados con el clima.

El gradual aumento de la temperatura de la corteza terrestre y de los océanos está provocando la proliferación de desastres relacionados con el clima, a saber: olas de calor, sequías, inundaciones, ciclones o incendios forestales, a los que la naturaleza y los seres humanos no son inmunes. La capacidad de adaptación de las comunidades al cambio climático va a depender del acceso que tengan a recursos vitales. Cuando las familias tienen dificultades para satisfacer sus necesidades básicas, casar hijas jóvenes se considera una manera de aligerar las cargas financieras. Sin embargo, el matrimonio infantil atenta contra los derechos de la infancia y produce un impacto en la víctima que repercute en el resto de sus etapas vitales. Uno de sus mayores riesgos asociados es el del embarazo adolescente, que, de producirse, multiplica las opciones de que las mujeres sufran aislamiento social y no inicien o completen su formación, lo que compromete su autonomía económica.

---

<sup>1</sup> Castañeda Camey, I., Sabater, L., Owren, C. y Boyer, A.E. (2020). *Vínculos entre la violencia de género y el medio ambiente: la violencia de la desigualdad*. Wen, J. (Ed.). Gland, Suiza: UICN. 298pp.



Por otro lado, los desastres naturales provocan situaciones de mucha incertidumbre entre la población afectada. Las redes de trata la aprovechan para realizar falsas promesas, que quizá en otro contexto no serían creídas, para inducir a mujeres hacia la explotación sexual y la trata. Los campamentos y albergues temporales son acechados por los tratantes en busca de víctimas.

Teniendo en cuenta la perspectiva de género, los datos de la encuesta de población activa (EPA) del INE del tercer trimestre de 2023 muestran que las mujeres suponen una cuarta parte de las personas ocupadas en el suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación. A falta de estudios concluyentes, el origen podría encontrarse en la masculinización de las carreras que se demandan para trabajar en sus distintas ramas.

### Resultados nacionales

#### Ocupados

#### Ocupados por sexo y rama de actividad. Valores absolutos y porcentajes respecto del total de cada sexo

Unidades: Miles Personas, %

Tabla Gráfico

	Ambos sexos		Hombres		Mujeres	
	Valor absoluto 2023T3	Porcentaje 2023T3	Valor absoluto 2023T3	Porcentaje 2023T3	Valor absoluto 2023T3	Porcentaje 2023T3
E Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	138,4	0,7	111,0	1,0	27,3	0,3
36 Captación, depuración y distribución de agua	38,2	0,2	28,8	0,3	9,4	0,1
37 Recogida y tratamiento de aguas residuales	10,3	0,0	8,9	0,1	1,4	0,0
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	84,0	0,4	68,2	0,6	15,8	0,2
39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	5,8	0,0	5,1	0,0	0,7	0,0

La Encuesta de hogares y medio ambiente (EHMA) elaborada por el INE en 2008, no termina de confirmar una brecha de género en la participación de mujeres y hombres en el depósito de residuos en su punto de recogida. Dependiendo de la tipología del residuo sí se evidencian diferencias que ponen de manifiesto que las mujeres, en mayor proporción que los hombres, suelen hacerse cargo del depósito de medicamentos, textiles y calzado. Mientras que los hombres, en mayor proporción que las mujeres, suelen hacerse cargo del depósito de teléfonos móviles



Encuesta de Hogares y Medio Ambiente 2008. VIVIENDAS: Clasificación por características de la persona de referencia

Residuos

Porcentaje de viviendas cuyos residentes depositan residuos en su punto específico de recogida, por sexo, edad, nacionalidad de la persona de referencia y tipo de residuo

Unidades: % sobre el total de viviendas



Tabla Gráfico

	Sólo residuos orgánicos	Papel y cartón	Vidrio	Envases de plástico, metálicos (latas, etc)	Productos químicos, pinturas y productos de limpieza	Medicamentos	Pilas y pequeñas baterías
Ambos sexos	60,0	74,5	75,3	71,8	21,1	69,5	72,3
Varones	59,6	74,3	75,3	71,4	21,4	67,7	72,4
Mujeres	60,7	74,8	75,2	72,4	20,7	72,5	72,1

Encuesta de Hogares y Medio Ambiente 2008. VIVIENDAS: Clasificación por características de la persona de referencia

Residuos

Porcentaje de viviendas cuyos residentes depositan residuos en su punto específico de recogida, por sexo, edad, nacionalidad de la persona de referencia y tipo de residuo

Unidades: % sobre el total de viviendas



Tabla Gráfico

	Teléfonos móviles	Aparatos eléctricos (electrodomésticos, ordenadores,...)	Muebles y otros enseres domésticos	Escombros y restos de obras menores	Aceites de cocina	Tubos fluorescentes	Textiles y calzado
Ambos sexos	35,6	65,9	65,2	43,7	24,0	19,9	56,0
Varones	37,1	65,9	65,3	44,3	24,2	20,0	54,7
Mujeres	33,3	66,0	65,0	42,8	23,6	19,7	58,2

En cuanto a los motivos que alegan hombres y mujeres para no separar los residuos orgánicos: unos y otras muestran porcentajes parecidos a la hora de argumentar que no disponen de espacio suficiente en la vivienda; un porcentaje mayor de hombres alega que no hay en la zona servicio de recogida de dichos residuos; mientras que un porcentaje mayor de mujeres defiende que no genera suficientes residuos, y que no le interesa o le supone demasiado esfuerzo.

No hay que olvidar que los puntos de recogida se encuentran en el espacio público y que las mujeres han sido socializadas para temer a la noche y a los extraños, pese a que el riesgo más alto de padecer violencias se concentre en el ámbito doméstico y estas suelen ejecutarse por conocidos. (Col-lectiu Punt 6 2019, 186-191)<sup>2</sup>

El miedo a la violencia sexual determina el que las mujeres desarrollen o no determinadas acciones de la vida cotidiana, o el cómo. Incluir la percepción de seguridad en las políticas públicas permite tomar en consideración el miedo como elemento cercenador de la libertad y la movilidad de las mujeres y nos permite anticipar acciones que vengán a configurar entornos más seguros. Por ejemplo, haciendo que sean o estén:

<sup>2</sup> Col-lectiu Punt 6. *Urbanismo feminista. Por una transformación radical de los espacios de vida*. Barcelona: Virus Editorial.



- Visibles: permitiendo ver y ser vistas. Cuidando la iluminación o una ubicación que evite los rincones.
- Vigilados: donde poder ser escuchada en el caso de necesitar auxilio. No necesariamente esta vigilancia tiene que ser jerárquica, puede ejercerse entre iguales como parte de la ayuda mutua que caracteriza a una ciudadanía comprometida.
- Señalizados: que contribuyan a orientarse más fácilmente.

**Encuesta de Hogares y Medio Ambiente 2008. VIVIENDAS: Clasificación por características de la persona de referencia**

Residuos

Porcentaje de viviendas cuyos residentes no depositan residuos orgánicos en su punto de recogida específico, por sexo, edad, nacionalidad de la persona de referencia y motivo por el que no lo hacen

Unidades: % sobre el total de viviendas



Tabla Gráfico

	No separan residuos orgánicos	No disponen de espacio suficiente en la vivienda (*)	No merece la pena porque no genera suficientes residuos (*)	No hay en la zona servicio de recogida de dichos residuos (*)	No le interesa / le supone demasiado esfuerzo (*)	No sabe / No contesta (*)
Ambos sexos	40,0 <sup>3</sup>	8,5 <sup>3</sup>	8,9 <sup>3</sup>	68,7 <sup>3</sup>	10,2 <sup>3</sup>	3,8 <sup>3</sup>
Varones	40,4 <sup>3</sup>	8,6 <sup>3</sup>	8,5 <sup>3</sup>	69,3 <sup>3</sup>	9,7 <sup>3</sup>	3,9 <sup>3</sup>
Mujeres	39,3 <sup>3</sup>	8,4 <sup>3</sup>	9,4 <sup>3</sup>	67,5 <sup>3</sup>	11,0 <sup>3</sup>	3,7 <sup>3</sup>

El desarrollo sostenible implica, entre otras cuestiones, una gestión de los recursos tal que tienda a reducir el consumo de materiales y energía por unidad de producto producida. Según la Encuesta de hogares y medio ambiente (EHMA) elaborada por el INE en 2008, mujeres y hombres otorgan similar importancia a factores como la eficiencia energética, la etiqueta ecológica o la proximidad de producción a la hora de comprar un nuevo producto

**Encuesta de Hogares y Medio Ambiente 2008. VIVIENDAS: Clasificación por características de la persona de referencia**

Utilización de productos y factores considerados

Porcentaje de viviendas cuyos residentes dan importancia a determinados factores al comprar un nuevo producto, por sexo, edad, nacionalidad de la persona de referencia e importancia otorgada

Unidades: % sobre el total de viviendas



Tabla Gráfico

	Otorgan importancia al consumo / eficiencia energética	El consumo / eficiencia energética lo consideran bastante o muy importante	Otorgan importancia a la etiqueta ecológica / garantía ecológica	La etiqueta ecológica / garantía ecológica la consideran bastante o muy importante	Otorgan importancia al producto local / proximidad de producción	Al producto local / proximidad de producción lo consideran bastante o muy importante
Ambos sexos	93,8 <sup>3</sup>	79,2 <sup>3</sup>	81,7 <sup>3</sup>	52,1 <sup>3</sup>	80,0 <sup>3</sup>	51,9 <sup>3</sup>
Varones	94,1 <sup>3</sup>	79,4 <sup>3</sup>	82,0 <sup>3</sup>	52,1 <sup>3</sup>	79,9 <sup>3</sup>	51,6 <sup>3</sup>
Mujeres	93,4 <sup>3</sup>	79,0 <sup>3</sup>	81,3 <sup>3</sup>	52,1 <sup>3</sup>	80,1 <sup>3</sup>	52,5 <sup>3</sup>



### **C. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO**

La aprobación del Decreto por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2023-2030 cuenta con medidas que puede favorecer la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En concreto, a lo largo del Plan se recoge lo siguiente:

-El principio rector 10: protección de la salud humana y del medio ambiente, concreta este principio teniendo en cuenta la perspectiva de género, es decir, teniendo en cuenta los riesgos específicos que puedan tener las mujeres ante su exposición a los residuos.

-El principio rector 13: transparencia informativa, regula expresamente la incorporación del análisis sistemático de los diferentes puntos de partida de mujeres y hombres, así como la oportunidad de realización de campañas informativas y de sensibilización, con perspectiva de género.

-El principio de perspectiva de género se reconoce como uno de los principios rectores que hay que tener en cuenta de forma transversal, alineada con el objetivo de desarrollo sostenible 5º, igualdad de género, que aporta un enfoque inclusivo teniendo en consideración los intereses, derechos, necesidades y realidades de mujeres y hombres.

La incorporación de la perspectiva de género en el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2023-2030 contribuye a la participación plena y efectiva de las mujeres, y a la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

-La actuación 6: plan de comunicación, establece que las acciones de comunicación transmitirán una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, y promoverán el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de sus políticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

-La actuación 8: formación en materia de prevención en el ámbito educativo, establece que los planes de formación inicial y continua del profesorado integrarán contenidos en materia de coeducación, igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres, y prevención de la violencia de género, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.



Además, los materiales emplearán un lenguaje inclusivo de hombres y mujeres, haciendo uso del femenino y masculino, o en su caso neutro, eliminando cualquier sesgo sexista, incluso los indirectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

-Se determina que uno de los objetivos generales de la prevención en residuos alimentarios es contribuir a formar a los agentes económicos y sociales de la cadena alimentaria, desde la perspectiva del consumo responsable y sostenible, de la transparencia, la participación y el diálogo y la perspectiva de género.

-La Estrategia de Educación Ambiental de CLM Horizonte 2030 a la que hace referencia el Plan, determina como objetivo proponer opciones en materia de políticas: Integrar la Educación Ambiental en las políticas regionales con especial atención a las de educación, medio ambiente y sostenibilidad a fin de crear un entorno propicio para la misma y suscitar un cambio sistémico, incorporando la perspectiva de género a todos los niveles, y en la planificación, ejecución y evaluación de la acción pública.

-la actuación 22: recogida separada de residuos aptos para reparación, propone establecer acuerdos de colaboración con entidades privadas y de economía social dedicadas a la reparación y venta de objetos de segunda mano, de manera que se garantice tanto la reutilización, como la promoción del empleo inclusivo, la creación de empleos en la recolección, clasificación y reciclaje de residuos que puedan generar oportunidades económicas para las mujeres y la creación de tejido económico.

-las tablas que recogen datos relacionados con la ciudadanía, figuran desagregados por sexo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

-por último, en la redacción empleada a lo largo del Plan se ha incorporado lenguaje no sexista, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha



## **D. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO**

Con todo lo expuesto anteriormente se puede concluir que previsiblemente la aprobación de esta norma puede favorecer la igualdad de género al contemplar acciones positivas en la consecución del objetivo de igualdad, concretamente, al haber incorporado la perspectiva de género como un principio rector; por contemplar que la formación se realice con perspectiva de género, así como que los materiales empleen un lenguaje inclusivo; por contribuir a la formación de agentes económicos y sociales con perspectiva de género; por tener en cuenta los riesgos específicos que puedan tener las mujeres ante su exposición a los residuos; por impulsar la creación de empleos en la recolección, clasificación y reciclaje de residuos que puedan generar oportunidades económicas para las mujeres y la creación de tejido económico; por la previsión de realización de campañas informativas, de sensibilización y planes de comunicación con perspectiva de género; por la utilización de un lenguaje inclusivo en la redacción del documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de diciembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha; y por la inclusión de datos desagregados por sexo en los distintos datos estadísticos referidos a la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

Se concluye por tanto que la valoración de impacto de género es **positiva**.

En Toledo, en la fecha señalada en la huella digital.

V B<sup>a</sup>

LA SECRETARIA GENERAL

LA JEFA DE ÁREA DE ASUNTOS  
JURÍDICOS Y CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente en TOLEDO a 15-01-2024  
por María del Carmen Martín Sanchez  
Cargo: Secretaria General

Firmado digitalmente en TOLEDO a 15-01-2024  
por Cristina Benito Garcia  
Cargo: Jefa de Área de Asuntos Jurídicos y Contratación